



# UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

## SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

### RESOLUCION VRAC N° 853 -2023-UNFV

San Miguel, 12 de octubre de 2023

**Visto**, el expediente con NT. 30256, que contiene el Oficio N° 187-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.05.2023 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación la Resolución Decanal N° 123-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.05.2023, que autoriza la **programación y matrícula de la asignatura INVESTIGACIÓN II, a llevarse por tutoría, a favor de JESSYCA CATHERINE MALDONADO ULLOA**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2023-I; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° del Reglamento General del Régimen de Matrícula de Pre Grado, establece que **"la matrícula por asignaturas determina que, para llevar a cabo las actividades académicas de clases, se debe tener un mínimo de ocho (08) alumnos registrados en la asignatura. En este caso, si no hay el número suficiente de alumnos registrados, podrán registrar asistencia en un curso de igual o similar contenido en su Facultad o en otra..."; "las asignaturas de las especialidades en extinción si no alcanzan el mínimo (08), serán llevadas por tutorías, previa autorización del Vicerrectorado Académico"**;

Que, mediante Resolución Decanal N° 123-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.05.2023, la Facultad de Educación autorizó la programación de la asignatura INVESTIGACIÓN II, a llevarse por tutoría, a favor de **JESSYCA CATHERINE MALDONADO ULLOA**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la referida Facultad, correspondiente al Semestre Académico 2023-I;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Informe N° 440-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y Oficio N° 2965-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fechas 02 y 10.08.2023, estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 3535-2023-VRAC-UNFV de fecha 10.08.2023 y a las facultades conferidas mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013; y

De conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Ratificar la Resolución Decanal N° 123-2023-SA-FE-UNFV de fecha 19.05.2023; consecuentemente, **autorizar la programación así como la matrícula de la asignatura INVESTIGACIÓN II, a llevarse por tutoría, a favor de JESSYCA CATHERINE MALDONADO ULLOA**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Educación, correspondiente al Semestre Académico 2023-I, conforme se detalla a continuación:

N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	CRÉDITO	CICLO	PLAN DE ESTUDIO	SEMESTRE
1	102899	INVESTIGACIÓN II	3	VII	2019	2023-I

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar el procesamiento del pre acta y acta definitiva de la asignatura mencionada en el Artículo Primero de la presente resolución **a favor de JESSYCA CATHERINE MALDONADO ULLOA**, alumna de la Escuela Profesional de Educación Inicial de la Facultad de Educación de esta Universidad.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 853 -2023-UNFV

ARTÍCULO TERCERO. – La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



DR. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS  
VICERRECTOR ACADÉMICO



Abg. ENRIQUE VAN VEGA MUCHA  
SECRETARIO GENERAL

NT. 30256-2023  
DFM